

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1083

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Santiago de Cali, agosto treinta y uno (31) del año dos mil veintiuno (2.021).

RAD: 76-001-40-03-012-2021-00444-00
REF: EJECUTIVO
DTE: JORGE ANTONIO BASTOS SANCHEZ
DDO: ESTHER JULIA ARANGO DE ESCOBAR

Por reparto correspondió conocer de la anterior demanda Ejecutiva para la efectividad de la garantía real instaurada por el señor Jorge Antonio Bastos Sánchez contra Esther Julia Arango de Escobar.

En esta acción se pretende el cobro de las sumas de dinero detalladas en las pretensiones de la demanda mediante pagare con sus respectivos intereses.

El Juzgado al hacer un estudio de la demanda advierte las siguientes fallas:

No se aporta el certificado de tradición del bien inmueble actualizado conforme a lo establecido en el artículo 468 numeral primero inciso segundo.

Por lo anotado se inadmite la presente demanda para que la parte demandante la subsane dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de este proveído, so pena de ser rechazada.

Reconocer personería a la abogada Adriana Ramírez Rojas identificada con C.C. No. 31.926.816 y portadora de la T.P 180.496 para actuar como apoderada judicial de la parte actora.

NOTIFÍQUESE
El Juez,

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7f9046fe726d3c0dd8582139acd6d550822210046b77ab511e5812ec1aaeacea**
Documento generado en 10/12/2021 10:39:42 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>